



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2017/MVES

Villa El Salvador, 10 de Mayo de 2017

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTA, la moción presentada en la sesión celebrada de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador reconocer el aporte de las personalidades más destacadas del distrito, que con su obra y ejemplo consiguen que los vecinos se identifiquen con ellas, y que las generaciones venideras las conviertan en un factor de cohesión y orgullo;

Que, **THALÍA MALLQUI PECHE**, vecina de Villa El Salvador, con sólo 28 años, es una deportista de alto nivel que obtuvo la medalla de plata en la disciplina de lucha libre en los Juegos Panamericanos Toronto 2015. Entre sus principales logros están las cuatro medallas de oro obtenidas en los Juegos Panamericanos 2013, campeona de los Sudamericanos 2012, 2014 y 2016, y segundo lugar en los Bolivarianos 2013. Actualmente, Thalía Mallqui se prepara para participar en los próximos Juegos Panamericanos Lima 2019, donde buscará dejar en alto el nombre de nuestro distrito y nuestro país;

Que, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N°322-2015-MVES, prescribe que las mociones de orden del día son instrumentos de desarrollo normativo que permiten a este, reconocer la trascendencia de la obra de los vecinos más destacados del distrito, a través del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a THALÍA MALLQUI PECHE, por su destacado esfuerzo, convicción y persistencia en el deporte de Lucha Libre, dejando en alto el nombre del distrito de Villa El Salvador y del país; la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2°.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional rendir los honores correspondientes al ilustre vecino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE